



# Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## RESOLUCIÓN N°009-2025-CO/UNATEFSIL

San Ignacio, 12 de marzo de 2025.

### VISTO:

El Acta de Resultados Finales, el Informe N°019-2025-UNATEFSIL/P-DGA-JSMT y el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables;

Que, según Ley N° 31562, se creó la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio y departamento de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias, aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, mediante el Acta de Resultados Finales, de fecha 11 de marzo de 2025, la Comisión Evaluadora del Concurso Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, aprueban el consolidado de las Evaluaciones de las dos etapas realizadas para proceder con la Publicación de resultados finales;

Que, mediante Informe N°019-2025-UNATEFSIL/P-DGA-JSMT, el Director General de Administración, informa que conforme a lo establecido en la normativa vigente y en las Bases del Concurso, solicita la emisión de acto resolutivo, a fin de aprobar los resultados finales del Concurso Público CAS N°002-2025-UNATEFSIL y dar por concluido el procedimiento de selección;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora, se aprueba por UNANIMIDAD, los resultados finales del Concurso Público CAS N°002-2025-UNATEFSIL, de acuerdo al Acta de Resultados Finales;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones de la Ley Universitaria N°30220; la Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU; la Ley N°28175; el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias y el Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-CO-UNATEFSIL;



# Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL  
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los resultados finales del Concurso Público CAS N°002-2025-UNATEFSIL, de acuerdo al Acta de Resultados Finales, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCOMENDAR a la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración de los Contratos a los ganadores del Concurso Público CAS N°002-2025-UNATEFSIL.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a las demás Oficinas y/o Unidades correspondientes, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE  
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
.....  
**DR. ULISES PEÑA CARMELO**  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE  
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA  
.....  
**ABG. CHRISTIAN GUILLERMO SERPA ZÚÑIGA**  
SECRETARIO GENERAL